

D. CENALMOR - J. MIRAS, *El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho canónico* (EUNSA, Pamplona 2004), 573 pp.

Dentro de la colección de Manuales de Teología de la Universidad de Navarra, se ha publicado este Curso básico de Derecho Canónico, realizado por dos profesores de la Facultad de Derecho Canónico de dicha Universidad, Daniel Cenalmor y Jorge Miras, con larga experiencia docente e investigadora.

Se trata de una obra orientada preferentemente al ámbito de la docencia, que, como exponen sus autores, ha sido concebida como manual para la explicación de la asignatura de Derecho Canónico en el primer ciclo de los estudios teológicos. En este sentido, la obra es una exposición sintética y sistemática del Derecho Canónico, en el que, tras unos capítulos iniciales consagrados a la noción y la historia del Derecho Canónico, se hace un recorrido —en líneas generales, ágil y bien estructurado— por la ley positiva actualmente vigente en la Iglesia, poniendo de manifiesto el encuadramiento de esta regulación jurídica positiva en el misterio de la Iglesia.

La obra se estructura en tres Partes, subdivididas a su vez en epígrafes y capítulos. En la Parte I, de carácter introductorio, el epígrafe primero, dividido en dos capítulos, se dedica a la noción de derecho y a la justificación de su existencia en la Iglesia; el epígrafe segundo, también con dos capítulos, hace una exposición sintética de la historia del Derecho Canónico y de la génesis y características de la nueva codificación surgida tras el Vaticano II; y el epígrafe tercero aborda ya las nociones generales del Derecho Canónico y se introduce en la exposición de los cánones del Código actual, dedicando tres capítulos a las relaciones jurídicas y sujetos de derecho, a las normas canónicas, y a los actos jurídicos, respectivamente. La Parte II, dedicada a la regulación del Pueblo de Dios, se subdivide en el estudio del estatuto jurídico de los fieles cristianos (caps. VIII-XII), la potestad eclesiástica (caps. XIII-XIV), y la organización jerárquica de la Iglesia (caps. XV-XIX). La Parte III, la más extensa, está dedicada a la misión de la Iglesia, que viene estructurada —al igual que en el Código— en torno a los tres clásicos *munera* eclesiales: la función de enseñar, con tres capítulos dedicados al papel del Magisterio, a la actividad evangelizadora y a la educación católica y medios de comunicación social (caps. XX-XXII); la función de santificar (caps. XXIII-XXXII), con capítulos dedicados a la liturgia y sacramentos en general, y a la presentación de la regulación jurídica de cada sacramento —con especial detenimiento en el matrimonio, al que se dedican tres capítulos (caps. XXIX-XXXI)— y de los actos de culto divino, lugares y tiempos sagrados. Finalmente, bajo el epígrafe «Aspectos particulares del *munus regendi*», los capítulos XXXIII a XXXVI hacen una somera exposición del Derecho patrimonial, penal y procesal de la Iglesia, concluyendo la obra con un capítulo —poco usual en un manual de Derecho Canónico— dedicado a la misión de la Iglesia en el mundo y la legítima autonomía de las realidades temporales.

Teniendo en cuenta su condición de manual y su reconocida finalidad de ofrecer una formación básica, los autores han optado por simplificar al máximo las referencias bibliográficas, prácticamente inexistentes en el texto, y limitadas, cuando se dan, a la mención del autor de la cita, sin indicación de la obra de referencia. En este sentido, aunque se incluye al final del manual una *bibliografía complementaria*, adecuadamente estructurada en correlación a las diversas partes de la obra, se echa de menos una mayor integración de las referencias doctrinales en el texto. Igualmente, el afán de

claridad ha llevado a los autores, en líneas generales, a una presentación excesivamente lineal de la materia, omitiendo cualquier referencia a las divergencias doctrinales existentes en la interpretación de la ley canónica. Aunque son opciones metodológicas respetables y quizás comprensibles por razones de espacio, personalmente me parece deseable, incluso con las inevitables limitaciones implícitas en todo manual, un mayor cuidado de las referencias bibliográficas y una mayor atención, al menos somera, a las diversas posturas doctrinales respecto a aquellas cuestiones discutidas o cuya interpretación dista de ser clara y pacífica. Ello permitiría, en mi opinión, una mejor y más profunda comprensión de la disciplina por parte de sus destinatarios, y convertiría esta obra, por tantas razones destacable, en referencia ineludible en el estudio de la asignatura.—CARMEN PEÑA GARCÍA.

M. AREITIO, *Obediencia y libertad en la vida consagrada* (Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2004), 333 pp.

El tema que presenta la autora nos parece novedoso y poco estudiado, aunque, por otra parte, las aportaciones en esta materia no sean fáciles de concretar ni sea tampoco fácil extractar conclusiones que especifiquen más los documentos legales o magisteriales.

Como en todas las obras jurídico-canónicas relacionadas con la Universidad de Navarra, la aportación y estudio de los diferentes documentos magisteriales es profusa y profunda. Asimismo, los textos legales, su exégesis y su *iter* legislativo están muy bien precisados. Con la misma sinceridad hemos de decir que encontramos un tanto árido la casi única perspectiva que se adopta, al menos en las dos últimas partes, a saber, el basamento doctrinal y legal que sostiene el estudio. Es cierto que esta perspectiva, habitual en todas las obras canónicas publicadas desde esa Universidad, aporta rigor y firmeza a lo expuesto, pero pensamos que no se acaba de dar el paso a una mayor vitalidad en el análisis de los problemas, algo que únicamente desde el magisterio y desde la legislación de la Iglesia, por muy ricos que ambos sean, es difícil de conseguir.

En sí mismo, el tema es ya un avance, al comparar desde la vida de la Iglesia dos dimensiones sustanciales y complementarias de la vida consagrada y de las cuales, tradicionalmente, la obediencia ha eclipsado la libertad o la ha limitado al simple acto de optar por una vida obediente. Es un avance mostrar la fundamentación legislativa y carismática de la libertad como dimensión sustancial de la vida religiosa, aunque sea dentro de la interrelación necesaria con el consejo cristológico de obediencia. Incluso en temas concretos, como es el caso de la confesión o la dirección espiritual, la obra ofrece un apoyo práctico para primar la libertad y la conciencia personal frente a posibles abusos basados en el voto de obediencia.

La obra se articula en tres partes. La primera se ocupa de la obediencia en la historia de la vida consagrada. Este primer capítulo no puede menos de ser muy sintético al abarcar toda la historia de la Iglesia, tan rica en formas de vida religiosa cristiana y de hitos fundamentales en la concepción y concreción del voto de obediencia.

Obediencia y libertad en el Vaticano II es el tema de la segunda parte o capítulo, donde, como no puede ser de otra manera, el texto conciliar en el que más se hace hincapié es el Decreto *Perfectae caritatis*.